



"2023, año de Francisco Villa"

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023.

Asunto: Mecanismo de coordinación para la presentación de solicitudes de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables 2023.

PERSONAS TITULARES Y ENCARGADAS DE LAS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

En cumplimiento a lo establecido en la Sección Tercera, artículos 22 al 26 del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar Acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2023* (Lineamientos) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2023, se comunica el siguiente:

MECANISMO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA BOLSA DE RECURSOS CONCURSABLES, EJERCICIO FISCAL 2023

Disposiciones generales

1. El presente Mecanismo tiene por objeto informar el proceso de coordinación para la presentación de solicitudes de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables, el monto disponible, los criterios de participación y la acreditación de los requisitos a los que se refieren los Lineamientos, así como el calendario de ejecución que deberán observar las Comisiones Locales de Búsqueda (CLB) interesadas en participar en el proceso de obtención de recursos concursables federales del Programa presupuestario U008 "Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas".



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Monto disponible de la Bolsa de Recursos Concursables

2. El monto de la Bolsa de Recursos Concursables al corte del día 15 de junio de 2023, es el siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Recursos asignados al programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023	\$ 811,421,430.00
Monto de recursos ejercidos y adecuaciones al Pp U008 al 15 de junio de 2023	\$ 562,531,022.29
Monto Bolsa de Recursos Concursables	\$ 248,890,407.71

Modalidades de participación

3. Considerando:

- Que a las 32 Comisiones Locales de Búsqueda (CLB) a nivel nacional se les ministraron los recursos del proyecto ejecutivo autorizado con los recursos ordinarios a que se refiere el Convenio de Coordinación y Adhesión 2023;
- Que con dichos proyectos se destinaron recursos para los conceptos de la Modalidad I descrita en el artículo 17 de los Lineamientos;
- Que al menos 30 de las 32 CLB accedieron a los recursos del presente programa por segundo año y al menos 28 de ellas accedieron por tercer año, lo que les garantiza contar con los elementos necesarios para su operación, y;
- Que entre los proyectos ejecutivos de 2023 se encuentran 17 en la Modalidad II, con necesidades de urgente atención para que puedan iniciar operaciones;

Se ha determinado que, en la asignación de recursos de Bolsa Concursable 2023, se viabilizarán únicamente la modalidad y conceptos orientados a la búsqueda forense con fines de identificación humana.

4. Con base en lo descrito en el numeral 3, el acceso a la Bolsa de Recursos Concursable en 2023 tiene como objetivo la consolidación de las capacidades para la implementación de acciones de búsqueda forense con fines de identificación



Handwritten signatures and initials: "H Pto." and "KCO"



humana a nivel nacional, por lo que únicamente aplicarán solicitudes de acceso enmarcadas en la **Modalidad II** "Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense con fines de identificación humana" a que se refiere el artículo 17 de los Lineamientos, en cualquiera de sus vertientes:

- **Vertiente II.a.** Equipamiento para el fortalecimiento de las Comisiones Locales y de las capacidades para acciones de búsqueda forense con fines de identificación humana; y
- **Vertiente II.b.** Infraestructura para el fortalecimiento de las capacidades para realizar acciones de búsqueda forense con fines de identificación humana.

Criterios de participación por tipo de participante

5. Podrán presentarse solicitudes de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables para la ejecución de proyectos ejecutivos en tres niveles:

Nivel 1: Proyectos Estatales.

Nivel 2: Proyectos Regionales.

Nivel 3. Proyectos Interinstitucionales.

6. En el **Nivel 1 Proyectos Estatales**, podrán presentar solicitudes de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables aquellas CLB que en el periodo ordinario¹ hayan resultado autorizadas con un proyecto ejecutivo enmarcado en la Modalidad I o Modalidad II de los Lineamientos, siempre y cuando cumplan con los criterios de participación especificados a continuación:

- a. **CLB con Proyecto ejecutivo en el periodo ordinario 2023 en la Modalidad I:**

Podrán presentar un *Proyecto Ejecutivo Adicional* para la construcción o ampliación de un Centro de Resguardo Temporal. Es indispensable que al momento de la solicitud acrediten contar con la asignación de predio a nombre del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal, así como contar o tener en trámite las licencias, permisos, autorizaciones y requerimientos

¹ Se entiende por periodo ordinario al periodo en el que se concertó el Proyecto Ejecutivo autorizado con la firma del Convenio de Coordinación y Adhesión 2023.



[Handwritten signatures]



técnicos necesarios para la construcción, remodelación y/o adecuación de la obra, o bien, se encuentren en trámite, de conformidad con el artículo 17, apartado B, vertiente II.b, penúltimo párrafo.

b. CLB con proyecto ejecutivo en el periodo ordinario 2023 en Modalidad II:

Podrán presentar un Proyecto Ejecutivo Ampliado que se integre por uno o más de los siguientes supuestos:

- Adquisición justificada de equipamiento especializado forense;
- Adquisición de insumos y reactivos para los procedimientos de exhumación, análisis *post mortem*, análisis genético, confronta de datos, entre otros.
- Adquisición de software especializado para el análisis y confronta de perfiles genéticos;
- Contratación de personal especializado en áreas forenses: exhumación, análisis *post mortem*, análisis genético, confronta de datos, entre otros.
- Conclusión de la obra que se encuentre en proceso en el marco del presente programa.

7. En el **Nivel 2 Proyectos Regionales**, podrán presentar solicitudes de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables aquellas CLB que colaboren en la implementación de proyectos integrados mínimo por dos CLB y que cumplan con los siguientes criterios de participación:

- **Ejecutar acciones de exhumación, traslado, resguardo de cuerpos o restos, análisis *post mortem*, análisis genético** u otras orientadas a la búsqueda forense con fines de identificación humana. Para lo anterior, podrán solicitar la adquisición de equipamiento especializado forense e insumos o reactivos inherentes a esta actividad, la adquisición de software especializado para el análisis y confronta de datos genéticos, así como el pago de servicios que se deriven de las actividades de identificación humana.
- Designar entre las CLB participantes, a una **Sede Coordinadora**. Los recursos federales serán autorizados y ministrados para la Sede Coordinadora y ésta será la responsable de presentar la solicitud, así como



Handwritten signatures and initials



del ejercicio, registro, comprobación, vigilancia, control y rendición de cuentas de los recursos federales. El resto de CLB participantes serán denominadas **Responsables Estatales**.

- Presentar **carta compromiso para suscribir un convenio de colaboración** o **convenio suscrito** entre los Gobiernos de los Estados participantes en el Proyecto Regional, que tenga por objeto la coordinación para llevar a cabo el Proyecto Regional.
- El Proyecto Regional deberá ser aprobado por el Comité Estatal.
- Cada CLB participante podrá presentar solicitud de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables. La Sede Coordinadora podrá ser autorizada por un monto máximo vinculado a Proyecto Regional y las otras comisiones participantes como Responsables Estatales, podrán ser autorizadas por un monto máximo vinculado a Proyecto Estatal.
- Ninguna CLB podrá ser Sede Coordinadora en más de un Proyecto Regional ni presentar o participar en un Proyecto Estatal o Interinstitucional adicional alguno.
- Ninguna CLB podrá formar parte de tres proyectos ejecutivos, y podrá ser parte de dos en el caso en que éstos sean de diferente nivel.
- Al finalizar el Ejercicio Fiscal, se deberán informar a la CNB los resultados del Proyecto Regional a través del reporte de indicadores de desempeño cuyas metas serán definidas en el Anexo Técnico que, para acceder a los recursos, se presentará con la solicitud y se validará por la CNB por conducto de la Dirección General de Vinculación y Políticas Públicas.

8. En el **Nivel 3 Proyectos Interinstitucionales**, podrán presentar solicitudes de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables aquellas CLB que participen en acciones alineadas a la Política Nacional de Identificación Humana con enfoque masivo de manera coordinada con la CNB por conducto de la Dirección General del Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH), a ejecutarse dentro del Ejercicio Fiscal 2023 y que cumplan con los siguientes criterios de participación:

- Ejecutar acciones de exhumación, análisis *post mortem*, análisis genético, u otras con enfoque en identificación humana.

KCO
P
Q





- Presentar carta de intención de colaboración suscrita entre la CLB y la CNB por conducto de la Dirección General del CNIH.
- Al finalizar el Ejercicio Fiscal, se deberán informar los resultados del Proyecto Interinstitucional a través del reporte de indicadores de desempeño cuyas metas serán definidas en el Anexo Técnico que, para acceder a los recursos, se presentará con la solicitud y validará por la CNB por conducto de la Dirección General de Vinculación y Políticas Públicas.

Monto máximo por Proyecto

9. Los montos máximos a autorizar por nivel de proyecto son los siguientes y se sujetarán a las reglas descritas en los párrafos A, B, C, D y E, apartado B relativo a la modalidad II, del artículo 17 de los Lineamientos, con relación a la suscripción de los Convenios descritos en las fracciones VII y VIII del artículo 2 de los Lineamientos, según sea el caso:

NIVEL DE PROYECTO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÁXIMO MODIFICADO
Nivel 1 Proyectos Estatales	\$22,500,000.00 <i>(veintidós millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</i>	\$12,000,000.00 <i>(doce millones de pesos 00/100 M.N.).</i>
Nivel 2 Proyectos Regionales	\$28,000,000.00 <i>(veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.).</i>	\$15,000,000.00 <i>(quince millones de pesos 00/100 M.N.).</i>
Nivel 3 Proyectos Interinstitucionales	\$28,000,000.00 <i>(veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.).</i>	\$15,000,000.00 <i>(quince millones de pesos 00/100 M.N.).</i>

10. La coparticipación estatal será de mínimo el **15% del monto total autorizado**, y deberá ser aplicada prioritariamente de la siguiente manera:

- a. **Nivel 1 Proyectos Estatales:** a la contratación adicional de profesionales de especialidades forenses, mobiliario y equipo para los Centros de Resguardo Temporal y/o de Identificación Humana, así como gastos de operación de la CLB.



Dr.
KD



b. Nivel 2 Proyectos Regionales:

- Para conceptos de gasto inherentes a las acciones orientadas a la búsqueda forense con fines de identificación humana, establecidos de común acuerdo entre las CLB participantes.
- A la contratación adicional de profesionales de especialidades forenses, mobiliario y equipo para los Centros de Resguardo Temporal y/o de Identificación Humana, así como gastos de operación de la CLB.

c. Nivel 3 Proyectos Interinstitucionales:

- Para conceptos de gasto inherentes a las acciones orientadas a la búsqueda forense con fines de identificación humana, establecidos de común acuerdo entre la CLB que presente la solicitud y el CNIH.
- A la contratación adicional de profesionales de especialidades forenses, mobiliario y equipo para los Centros de Resguardo Temporal y/o de Identificación Humana, así como gastos de operación de la CLB.

Procedimiento de acceso a los recursos concursables

11. Las CLB podrán presentar ante la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) una solicitud de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables **a partir de la publicación del presente comunicado y a más tardar el 07 de julio del 2023**. Dicha solicitud deberá enviarse al correo electrónico concertacioncnbp2023@gmail.com y deberá anexar lo siguiente:

- a. **Oficio de solicitud de acceso al subsidio de la Bolsa Concursable firmado** por la persona Titular de la Comisión Local solicitante o la persona que demuestre, bajo la opinión de la Consejería Jurídica del estado o su Dependencia análoga, contar con las facultades para tal efecto. Si la persona firmante no es titular de la Comisión, el oficio de solicitud deberá incluir el fundamento bajo el cual la Consejería Jurídica del estado o su Dependencia análoga, fundamenta las atribuciones de la persona firmante para tal acto.

RLO
7
RLO



Contenido que deberá precisarse en el oficio de solicitud:

- Correo electrónico y domicilio físico para recibir notificaciones.
- Nombre y cargo de la persona designada como Enlace de Seguimiento. Puede tratarse de la persona titular de la Comisión Local.
- Deberá incluir copia de las identificaciones oficiales **vigentes** y de los nombramientos de la persona que presenta la solicitud y, en su caso, de la persona designada como Enlace. Estos documentos deben ser **legibles**.

En el caso de solicitudes correspondientes al Nivel 2 Proyectos Regionales, en la solicitud deberá indicarse qué CLB fungirá como Sede Coordinadora y cuál(es) CLB como Responsable(s) Estatal(es) y **deberá ser firmada por la persona que represente a la Sede Coordinadora**.

b. Anexo a este oficio de solicitud, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- **Anexo Técnico de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables**, por nivel de proyecto (estatal, regional, interinstitucional) en versión editable (excel), sin firmas (Anexo A).
- **Proyecto Ejecutivo** Ampliado o Adicional en formato editable (Excel), sin firmas (Anexo B).
- **Acta de Sesión del Comité Estatal firmada** que contenga el **acuerdo por el que se aprueba** el Anexo Técnico de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables y Proyecto Ejecutivo Ampliado o Adicional precisando el nivel de proyecto, así como copia de las identificaciones oficiales vigentes y de los nombramientos de las personas que suscriben el Acta, de conformidad con la integración referida en el Acta de Instalación del Comité para el ejercicio fiscal 2023. Estos documentos deben ser legibles.

En el caso de solicitudes correspondientes al Nivel 2 Proyectos Regionales, el Acta de Sesión deberá contener el **acuerdo por el que se aprueba la participación de la CLB como Sede Coordinadora del Proyecto Regional**.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

- **Constancia que acredite la suficiencia presupuestal** del monto de recursos correspondientes a la coparticipación, por un monto mínimo del 15% de los recursos solicitados.
- c. Adicionalmente, de acuerdo con el nivel de participación, las CLB solicitantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

Nivel 1 Proyectos Estatales: aquellas CLB a las que les fue autorizado un Proyecto Ejecutivo en **Modalidad I** en el periodo ordinario 2023, y que pretendan acceder a recursos para un proyecto adicional en modalidad II, deberán remitir:

- **Documento que acredite la propiedad** de predio asignado, a nombre del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal, mediante la exhibición de la escritura pública registrada en el Registro Público de la Propiedad.
- **Escrito libre**, suscrito por la persona que presenta la solicitud, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que: 1) el predio cuenta con uso de suelo indicado para la obra, 2) cuenta con los permisos necesarios para llevar a cabo la obra o éstos se encuentran en trámite.
- **Carta(s) compromiso para suscribir convenio(s)** (Anexo C y/o D) o **convenio(s) suscrito(s)** establecidos en las fracciones VII y VIII del Artículo 2 de los Lineamientos. En caso de presentar carta compromiso, se deberá acreditar que el convenio fue suscrito a más tardar el 28 de julio de 2023 y deberá remitirse a la CNB copia de éste, a más tardar el 10 de agosto de 2023.

Nivel 2 Proyectos Regionales:

- **Carta compromiso para suscribir convenio de colaboración o convenio suscrito** entre las Comisiones Locales de los Estados participantes en el Proyecto Regional. En caso de presentar carta compromiso, se deberá acreditar que el convenio fue suscrito antes del 28 de julio de 2023 y deberá remitirse a la CNB copia de éste, a más tardar el 10 de agosto de 2023.

KAO
R





- Convenios a que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 2 de los Lineamientos, en función del monto solicitado.

Nivel 3 Proyectos Interinstitucionales:

- **Carta de intención de colaboración** suscrita entre la CLB y la CNB por conducto del Centro Nacional de Identificación Humana.
- Convenios a que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 2 de los Lineamientos, en función del monto solicitado.

Autorización de acceso al subsidio

12. La CNB, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Políticas Públicas, valorará de manera multidisciplinaria con apoyo de las áreas internas como son: Asuntos Jurídicos, Capacitación, Dirección General de Acciones de Búsqueda y Dirección General del Centro Nacional de Identificación Humana, en los casos que así corresponda, que las solicitudes recibidas reúnan los requisitos previstos en el presente documento y en los Lineamientos y que cumplan con criterios técnicos e idoneidad de implementación con base en la información contenida en el Anexo Técnico y en los antecedentes de aplicación de recursos federales para el fortalecimiento institucional de las CLB.
13. La valoración, aprobación y selección de los proyectos ejecutivos Ampliados o Adicionales estará sujeta a los siguientes criterios de priorización:
 - a. Que corresponda al Nivel 2 Proyecto Regional.
 - b. Que corresponda al Nivel 3 Proyecto Interinstitucional.
 - c. Que la(s) CLB participante(s) cuente(n) con los dos convenios condicionantes de modalidad II, establecidos en las fracciones VII y VIII del Artículo 2 de los Lineamientos, en la fecha de presentación de la solicitud de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables.
 - d. Que demuestre avances en los proyectos de construcción, remodelación o adecuación de inmuebles para identificación o resguardo temporal, o en la adquisición de unidades especializadas forenses, de traslado de cuerpos,



[Handwritten signatures and initials]

resguardo temporal, procesamiento de sitios de inhumación, entre otros relacionados.

- e. La atención que haya brindado a la fecha de solicitud, al seguimiento, procesos y plazos establecidos, correspondientes al periodo ordinario del Ejercicio Fiscal 2023.

En su caso, el orden de presentación de las solicitudes correctamente requisitadas será tomado en consideración para efectos de determinar la autorización de recursos y el monto asignado.

14. Durante la revisión de la solicitud, la CNB podrá requerir información adicional a las CLB, así como la realización de ajustes al proyecto presentado. Para ello, podrá solicitar la realización de sesiones de trabajo virtuales entre el enlace designado por la CLB correspondiente y personal adscrito al área de seguimiento del Programa en la CNB.
15. Con base en los ajustes que se realicen al proyecto, los antecedentes, la justificación de éste y los criterios de priorización, la CNB determinará el monto autorizado en función del monto solicitado.
16. Una vez que la CNB haya concluido la revisión y validación de las solicitudes recibidas, emitirá al correo electrónico de notificaciones de la CLB, la **Autorización y el monto asignado o la Negativa** de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables. Esta determinación será definitiva e inapelable.

Suscripción del Convenio Modificatorio

17. Aquellas CLB que cuenten con la Autorización de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables en cualquier nivel de proyecto, **deberán suscribir un Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y de Adhesión (Anexo F)**. Para ello, las CLB deberán **remitir a la CNB el proyecto de dicho modificadorio debidamente llenado, así como los documentos citados en el artículo 15 de los Lineamientos** al correo electrónico concertacioncnbp2023@gmail.com, **dentro de los siguientes 5 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada la Autorización.**



18. Una vez que se cuente con el dictamen de viabilidad jurídica de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, la CNB remitirá a la CLB vía electrónica el Convenio Modificatorio y el Proyecto Ejecutivo, en versiones PDF, de los cuales la CLB deberá imprimir cuatro tantos de cada uno, recabar las firmas de las partes estatales y remitirlos a la CNB de manera física al domicilio:

Dirección General de Vinculación y Políticas Públicas de la Comisión Nacional de Búsqueda: Camino de Santa Teresa 1679, Piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01900, Ciudad de México.

19. Al remitir los cuatro tantos firmados del Convenio Modificatorio y del Proyecto Ejecutivo, la CLB deberá hacer llegar a la CNB en la misma entrega, la **documentación original** de las etapas de solicitud de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables.
20. Los Convenios Modificatorios se deberán formalizar a más tardar el **31 de agosto de 2023**.

Cronograma de ejecución

21. Las CLB que participen de este Mecanismo de coordinación para la presentación de solicitudes de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables para el Ejercicio Fiscal 2023, deberán observar el siguiente cronograma:

No.	ETAPA	FECHA
1	Periodo de recepción de solicitudes de acceso a la Bolsa de Recursos Concursable	Del 20 de junio al 07 de julio de 2023
2	Revisión de proyectos y ajustes	Del 21 de junio al 27 de julio de 2023
3	Notificación de resoluciones.	Hasta el 28 de julio de 2023
4	Convenios recibidos con documentación soporte	Cinco días hábiles a partir de la notificación de la autorización y hasta el 10 de agosto de 2023
5	Fecha límite de suscripción del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión	31 de agosto de 2023



20

2

22. En caso de que el presente Mecanismo sufra algún cambio en el proceso o en los plazos definidos, la CNB lo notificará con oportunidad a los correos electrónicos definidos como medios de comunicación en las solicitudes recibidas.

ATENTAMENTE

AUTORIZÓ



KARLA I. QUINTANA OSUNA
TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA

ELABORÓ



ROSARIO TÉLLEZ ALCARAZ
DIRECTORA DE ÁREA
ENLACE DE SEGUIMIENTO AL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS

VALIDÓ



BRENDA ÁNGELES MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

C.c.e.p.

Alejandro Encinas Rodríguez, Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación. ajencinas@segob.gob.mx

BAM/RTA/MKBH

Anexos

Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar Acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2023.

- Anexo A:** Formato Anexo Técnico de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables 2023.
- Anexo B:** Formato Proyecto Ejecutivo Ampliado o Adicional 2023.
- Anexo C:** Modelo de Carta Compromiso 2023 para suscribir el Convenio de Coordinación Interinstitucional para búsqueda forense con fines de identificación humana.
- Anexo D:** Modelo de Carta Compromiso 2023 para suscribir el Convenio de Coordinación entre la Comisión Nacional de Búsqueda y las Instituciones estatales con fines de identificación humana.
- Anexo E:** Modelo de Convenio de Coordinación Interinstitucional para búsqueda forense con fines de identificación humana.
- Anexo F:** Modelo de Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación y Adhesión 2023.